RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y justificación de aportación específica Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), para el proyecto "APOYO ACTIVIDADES FERIALES", en concreto para la realización de la actividad denominada "Desfile Benéfico de la **Asociación de Cáncer de mama, ÁMATE, 2026"**, celebrada el 11 de abril de 2026. (Expediente 2026021017; 071/2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de septiembre de 2026, se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER) con nº de registro REGAGE26e00082985665 solicitud y justificación de aportación específica presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), por importe de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (24.609,19 €)** para la realización del "Desfile Benéfico de la Asociación de Cáncer de mama, ÁMATE, 2026",

SEGUNDO. Junto con la solicitud se aportan la Memoria técnica de la actividad; la Memoria económica de 11 de septiembre de 2026, con la relación detallada de los contratos de servicios y facturas imputados; la Declaración responsable de 11 de septiembre de 2026 relativa al cumplimiento de la normativa aplicable a los negocios jurídicos; el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad en sesión de 15 de septiembre de 2026, aprobando la justificación de la aportación específica; y la escritura de apoderamiento del representante, todo ello referido a la actividad denominada "Desfile Benéfico de la Asociación de Cáncer de mama, ÁMATE, 2026".

TERCERO. Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida y justificada una aportación específica mediante la Resolución R0000108807, de 3 de septiembre de 2025, del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, para proyecto "APOYO A LAS ACTIVIDADES FERIALES", en concreto para la actividad denominada "Desfile Benéfico de la Asociación de Cáncer de mama, ÁMATE, 2025".

CUARTO. Con fecha 30 de septiembre de 2026, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Conforme al **Anexo IV** de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, se recoge expresamente una aportación específica por importe inicial **QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (540.866,75 €)** en la aplicación presupuestaria 2026.0602.4331.44903 denominada **"IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES"**, con número de proyecto: 26-0098.

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.	Crédito total Final
2026-0602-4331-44903	26-0098	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES	540.866,75 €

Por consiguiente, **existe crédito adecuado y suficiente** para la financiación del desarrollo de las actividades que desarrolla la Institución Ferial de Tenerife, S.A., incluyéndose esta actividad denominada **"Desfile Benéfico de la Asociación de Cáncer de mama, ÁMATE, 2026"**, con un importe total que asciende a **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (24.609,19 €).**

SEGUNDO. La **Base 74ª** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias (…) que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."*

TERCERO. De conformidad con la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

> *"(…) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:*
>
> - *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
> - *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:*
> - *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
> - *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
> - *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*
> - *Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal,*

convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.

- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.*

- *Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.*
- *Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente. (…)".*

CUARTO. En relación con la documentación técnica justificativa presentada por IFTSA para la aportación específica, **se extrae la siguiente información**:

IMPORTANCIA DE LA ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE, ÁMATE:

Según la memoria técnica aportada, ÁMATE es la Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife, entidad que presta servicios de carácter social a personas afectadas por cáncer de mama. Nació en marzo de 2006, por lo que la edición de 2026 del desfile coincide con su vigésimo aniversario.

Sus servicios de apoyo a personas con cáncer de mama son los siguientes: *"(…)*

- *Información, valoración y orientación sobre prestaciones, servicios y recursos sociales. Tratamiento de dificultades laborales derivadas del cáncer de mama.*
- *Asesoramiento y apoyo para pacientes afectados con cáncer de mama y sus familiares, ayudándoles a hacer frente al malestar emocional provocado por la enfermedad y/o los tratamientos. Atenciones individuales y grupales en las diferentes fases de diagnóstico, tratamiento, supervivencia, recidiva o metástasis.*
- *Asesoramiento al paciente para hacer frente a los cambios estéticos causados por la enfermedad y los tratamientos. Mejora de la imagen personal del paciente y su autoestima.*
- *Aclaración de dudas relacionadas con secuelas físicas y efectos secundarios de los tratamientos desde el diagnóstico hasta la supervivencia. Pautas de fisioterapia para mejorar la calidad de vida.*
- *Mejora de los hábitos de vida por unos saludables a través de la actividad física. Incremento de las capacidades físicas del paciente, con especial atención a la prevención y recuperación del linfedema.*
- *Asesoramiento nutricional al paciente. Te ayudamos a hacer frente a los cambios corporales drásticos causados por la enfermedad y los tratamientos".*

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El XIX Desfile Benéfico de Mujeres con Cáncer de Mama se celebró en la Sala Multiusos del Recinto Ferial de Tenerife el día **11 de abril de 2026**, a partir de las 18:30 horas. Conforme a la memoria económica, la actividad computa un total de cinco días a efectos de imputación de gastos propios: un día de celebración del evento, dos días de montaje y ensayos y dos días de desmontaje.

OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD:

El objetivo principal de esta actividad, según la memoria, es *"acoger a más de 1.000 personas en la sala para respaldar la noble causa de esta entidad sin ánimo de lucro, que busca apoyo a su importante labor y también apoyar a aquellas personas que están pasando por la enfermedad".*

Además, se ha pretendido conseguir los siguientes objetivos:

- *"Favorecer la normalización de la enfermedad haciendo partícipes y protagonistas a este colectivo.*
- *Apoyo mutuo entre público y asociación.*
- *Mejorar la autoestima de las participantes recibiendo el calor y apoyo del público.*
- *Fomentar el trabajo en equipo para lograr un fin de sacar adelante entre todas las afectadas un evento complejo.*
- *Normalización de la situación para las personas afectadas de esta enfermedad".*

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y MONTAJE:

La Institución Ferial de Tenerife, S.A. realizó un montaje acorde a un desfile de moda, adaptado a las necesidades y peculiaridades del colectivo, consistente en la instalación de una pasarela de 20 metros de largo con moqueta de color rosa, símbolo de la asociación, y de un backstage con espacios elaborados con material de stands modulares dedicados a peluquería, maquillaje, bodypainting, fotografía y presentadores. La memoria incorpora material fotográfico del evento, así como un dossier de prensa y redes sociales con la repercusión de la actividad.

OBJETIVOS ALCANZADOS:

Según la memoria, *"se contó con la presencia de más de 1.200 personas en el desfile, que contribuyeron con su presencia al apoyo de este colectivo en un momento muy especial para ellos y ellas"*, superándose así el objetivo de asistencia previsto (más de 1.000 personas).

Asimismo, *"se contó con la repercusión en los medios de comunicación prestando apoyo y dando visibilidad a esta actividad"*.

De la memoria económica justificativa de la actividad, de fecha 11 de septiembre de 2026, se extrae la siguiente información:

- *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*

TOTAL INGRESOS	24.609,19 €

TOTAL GASTOS	24.609,19 €
INGRESOS – GASTOS	**0,00 €**

- *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*

CABILDO INSULAR DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	24.609,19 €
TOTAL INGRESOS	**24.609,19 €**

- *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*

a) Gastos de empresas externas:

Concepto	Adjudicatario / CIF	Negocio jurídico	Factura	Importe imputado	Fecha pago
Seguridad (vigilancia)	Selec Global Security, S.A. A54007885	Contrato de servicio de vigilancia. Procedimiento abierto. Presupuesto de licitación: 550.000,00 €. Precio de adjudicación: 548.539,34 €. Duración: 2 años + 2	Nº 86, de 30/04/2026	987,80 €	10/06/2026
Limpieza evento	Limpiezas Apeles, S.L. B38716205	Contrato de servicio de limpieza. Procedimiento abierto. Presupuesto de licitación: 195.971,96 €. Precio de adjudicación: 193.618,06 €. Duración: 2 años + 2	Nº 1-4/20261686, de 24/04/2026 (*)	567,14 €	10/06/2026
TOTAL GASTOS EMPRESAS EXTERNAS				**1.554,94 €**	

Los importes imputados se corresponden con la base imponible de cada factura, sin IGIC, y al 100 % de su importe. Según las facturas aportadas, el servicio de vigilancia se prestó el día 11 de abril de 2026 (55 horas) y el de limpieza los días 10 y 11 de abril de 2026 (42 horas).

(*) En la relación de gastos de la memoria económica figura como número de factura “1-7-20261686”, mientras que en la factura aportada consta el número “1-4/20261686”, coincidiendo el resto de datos (proveedor, fecha e importe), por lo que se considera un error material que no afecta a la justificación.

“Estos gastos no han sido imputados a ninguna otra justificación o subvención.

Para la imputación de gastos propios se ha tenido en cuenta 5 días para su imputación (1,37 %), teniendo en cuenta que el evento tiene una duración de 1 día, dejando dos días para montaje y ensayos y dos días para desmontaje.

A estas partidas de gastos generales "PAIF" se le ha descontado el 20.13 % no imputable por estar ya contemplado en la aportación genérica de Anexo III percibida por IFTSA".

b) Gastos propios de IFTSA:

CONCEPTO	PAIF (€)	IMPUTADO (€)
Servicio de Seguridad (Fija/No Actividades)	219.059,32	3.001,11
Servicio de Limpieza (Fijo/No Actividades)	69.417,51	951,02
Mantenimiento de la Edificación	132.345,52	1.813,13
Asesoramientos (Jurídico, Laboral, Fiscal)	31.804,07	435,72
Transportes	11.815,10	161,87
Suministros	218.646,64	2.995,46
Seguros	40.658,21	557,02
Gastos de Personal	955.526,25	13.090,71
Teléfonos	3.518,99	48,21
TOTAL GASTOS PROPIOS		**23.054,25**

c) Resumen de gastos:

GASTOS EMPRESAS EXTERNAS	1.554,94 €
IMPUTACIÓN DE GASTOS PROPIOS	23.054,25 €
DÉFICIT DE LA ACTIVIDAD	**24.609,19 €**

Se comprueba que la suma de los gastos de empresas externas (1.554,94 €) y de la imputación de gastos propios (23.054,25 €) asciende a 24.609,19 €, importe que coincide con el total de gastos declarado y con la aportación específica solicitada.

En la memoria económica se incluye la Declaración Responsable, de fecha 11 de septiembre de 2026, suscrita por D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), conforme a la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto.

En ella se declara que la Entidad ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas y, en particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos: *"(…)*

- *Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.*
- *Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.*
- *Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.*
- *Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.*

- *Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.*
- *Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante".*

Asimismo, se aporta certificado expedido el 16 de septiembre de 2026 por el Secretario del Consejo de Administración de IFTSA, de la sesión celebrada el 15 de septiembre de 2026 por la que se acordó por unanimidad *"prestar conformidad y aprobar como justificación de la aportación recibida con destino al evento "ACTIVIDADES FERIALES DESFILE DE AMATE 2026"* por importe de 24.609,19 €.

Por último, la representación de D. Sergio González López queda acreditada mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 19 de junio de 2026 ante el Notario D. Alfonso-Manuel Cavallé Cruz, con el número 984 de su protocolo, que le confiere, en su condición de Consejero Delegado, poder solidario y permanente que incluye, entre otras, la facultad de *"solicitar y aceptar subvenciones, ayudas públicas y encomiendas de gestión, así como proceder a la justificación, seguimiento y, en su caso, reintegro de las mismas"* (apartado 7 del acuerdo tercero).

QUINTO. Asimismo, se hace constar que "*En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos."* Todo ello de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO. Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.0602.4331.44903, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, bajo la denominación "IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO A ACTIVIDADES FERIALES".

Y se constata que la documentación presentada justifica adecuadamente la aportación específica concedida.

SÉPTIMO. De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, amparado en lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

OCTAVO. La referida **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: *"a)* Corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente.

Y, por otro lado, en la misma **Base 76,** se establece que: "*b) El Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente (…)".*

NOVENO. En relación con el órgano competente para dictar resolución, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, y en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

PRIMERO. Conceder a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA),** con NIF A38208427, conforme a la solicitud formulada, la aportación específica para el proyecto nº 26-0098 "APOYO ACTIVIDADES FERIALES", en concreto para la realización de la actividad denominada "Desfile Benéfico de la Asociación de Cáncer de mama, ÁMATE, 2026", por importe de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (24.609,19 €)**, que se financia con cargo a la aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, conforme al presupuesto transcrito anteriormente.

SEGUNDO. Aceptar la documentación presentada por IFTSA y dar por **debidamente justificada** la aportación solicitada, conforme a lo dispuesto en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026.

TERCERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A., con el NIF A38208427, por un importe total de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (24.609,19 €)** conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	26-0602-4331-44903
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES "DESFILE BENÉFICO DE LA ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA, ÁMATE, 2026"
Importe (en euros)	**24.609,19 €**
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION 2026
Factura SIGEC	26-026410
Ítem de gasto	26-026817
Nº de Propuesta	26-009181
Número de proyecto	26-0098
Número de subvención	2026-001655
Número de expediente	2026021017

CUARTO. **Notificar** a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA),** y al Servicio Administrativo de Contabilidad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código Seguro De Verificación	bgmmcuE3SRS9fvCUCGQuSg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	01/10/2026 20:19:05
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	01/10/2026 20:17:59
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bgmmcuE3SRS9fvCUCGQuSg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9